Quito, 14 de marzo de 2019

Señores

Presidente, Miembros de Directorio y Accionistas
Corporación Inmobiliaria Soluciones Integrales Gcintegratedsolutions S.A.

Como Comisario Principal de la empresa procedí a la revisión del Balance General del Estado Resultados, del Estado de los Cambios en el Patrimonio, del Estado de Flujos de Efectivo y de las políticas contable aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, documentos de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opción sobre los mencionados documentos basado en la revisión efectuada.

Para ejecutar mi trabajo observe las disposiciones de la ley de Compañías especialmente en sus artículos 231, numeral 1°, 274, 275, 279, 280, 281, con el Art. 5 lit. f de la ley de contadores , y con lo dispuesto en la Resolución 92.1.4.3.0014 de la superintendencia de Compañías en relación con los requisitos mínimos que deben contener en el informe de los Comisarios, en base a lo cual elevo a su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por **Corporación Inmobiliaria Soluciones Integrales Gcintegratedsolutions S.A.**, al 31 de diciembre de 2018, opinión expuesta con las siguientes consideraciones:

1. Los administradores de la **Corporación Inmobiliaria Soluciones Integrales Gcintegratedsolutions S.A.** han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General, de Accionistas en su gestión durante el ejercicio económico analizado.

2. La documentación social de la compañía correspondiente a los Libros de Actas de Juntas General, Libros de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se ajustan a las normas legales y estatuarias respectivas, y se llevan conforme lo establecido en la ley de Compañías especialmente en los artículos 79 al 199 y 288, al igual que el libro de Acciones y Accionistas que está completo y escrito por el representante legal.

3. El Sistema de Control Interno de **Corporación Inmobiliaria Soluciones Integrales Gcintegratedsolutions S.A.**, es adecuado y proporciona a la Administración seguridad razonable en relación con los resultados

registrados, de que no existen exposiciones que afecten a los mismos; de la revisión de los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tienen en operación el área contable, éstos proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido la disposición del artículo 279 de la ley de Compañías, en lo que es aplicable.

4. La información administrativa y financiera esta adecuadamente sistematizada y administrada según los procedimientos normativos fijados para el efecto y, los datos presentados en los Estados Financieros son resultados de los registros contables y su elaboración y corresponde a los principios de contabilidad.

5. Del análisis de los documentos sometidos a mi conocimiento y, por informaciones de sus administradores, no se detectó la existencia de problemas administrativos que necesiten realizar provisiones en las cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa.

6. Igualmente, declaro no haber recibido denuncias respecto a hechos que los señores accionistas consideren como irregulares, conforme lo establece el Art. 227 de la ley de Compañías, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisar dichas denuncias.

De la documentación analizada, en mi opinión, no determino circunstancias que demuestren un manejo inadecuado en las operaciones de la empresa y por ello los estados financieros analizados considero presentan en forma razonable, la situación de industria **Corporación Inmobiliaria Soluciones Integrales Gcintegratedsolutions S.A.**

ING. JOHANNA MARITZA CORDOVA GONZALEZ

CONTADOR PUBLICO AUTORZADO

REGISTRO N° 17-3646